

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A INVESTIGAR Y SANCIONAR EL EVENTO DE ORGANIZADO POR MORENA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, AL CONSTITUIR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y DE PRECAMPAÑA, QUE PONEN EN RIESGO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DE 2023 Y 2024

Los suscritos, **Senadores y Senadoras de la República integrantes del Partido Institucional** de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La jornada electoral constitucionalmente prevista para este 2022 ha llegado a su fin. No obstante, parece que no todos los partidos políticos se han percatado de ello, y contrario a lo previsto en la legislación electoral, ya tienen sus ojos en las siguientes 2 elecciones en 2023 y 2024, respectivamente.

Para el próximo año, serán electos los titulares a la gubernatura del Estado de México y de Coahuila. En este contexto, el pasado domingo se dieron cita en el centro de la capital mexicana militantes y funcionarios del del partido de Movimiento de Regeneración Nacional para un mitin denominado “el gran encuentro de unidad y movilización para que siga la transformación” donde supuestamente inicia la carrera electoral por la presidencia del 2024.

En este sentido, las y los militantes acudieron portando signos e imágenes distintivas para demostrar el apoyo a alguno de los posibles candidatos presidenciales con playeras, banderas y carteles. En suma, asistieron los aspirantes presidenciales de MORENA: Claudia Sheinbaum, jefa de gobierno de la Ciudad de México; Marcelo Ebrard, Secretario de Relaciones Exteriores; y, Adán Augusto López, Secretario de Gobernación; los gobernadores electos de Oaxaca, Tamaulipas, y Quintana Roo los dirigentes nacionales del partido Mario Delgado y la Senadora de la República Citlalli Hernández; así como la mayoría de los integrantes de la bancada de MORENA, que salvo Mario Delgado, tienen calidad de servidores públicos.

Los probables candidatos presidenciales, y oradores del evento, recitaron sus discursos ante los asistentes en favor del presidente; de la unidad al interior del partido, y para trabajar en pro de la llamada “cuarta transformación”; de festejo ante el triunfo de su partido en las elecciones celebradas el 5 de junio y como lograrán la alternancia en el Estado de México para el 2023; asimismo llamaron a “no equivocarse” para triunfar y conseguir las gobernaturas en el Estado de México y en Coahuila, dejando de lado las aspiraciones personales y “no regatear” el apoyo del presidente. En suma, fueron recibidos entre gritos de apoyo para sus precandidaturas presidenciales y su posible candidatura al cargo por militantes y servidores públicos.

Además, Mario Delgado, tuvo a bien destacar las obras y logros del presidente, y señaló que el evento era para anunciar que trabajarían sin descanso para ganar en Edomex, y Citlalli Hernández destacó los logros del partido en los últimos años.

Por si fuera poco, en la carretera México-Toluca se pagaron espectaculares de respaldo al actual secretario de gobernación, con los colores alusivos al partido político e identificables con MORENA, y con el propósito de apoyar su precandidatura y candidatura a la presidencia de la república

Tampoco pasa desapercibido que varios medios de comunicación han mencionado que los camiones en los cuales llegaron los asistentes al mitin en la explanada del Teatro Morelos salieron del Estado de Tabasco y fueron presuntamente pagados con recursos públicos.

Lo anterior es preocupante considerando que el artículo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales establece la definición de los actos anticipados de campaña. Estos refieren a cualquier expresión que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas que contengan: llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido y presiones en las que alguna candidatura o partido solicite cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral.

Además, los actos anticipados de precampaña se definen como las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va del inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura, como los son lo de cada uno de los “presidenciables” que tiene el partido y las manifestaciones que vimos el pasado domingo a favor de cada uno de ellos.

Ahora bien, conforme a la línea jurisprudencial más reciente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se puede determinar la existencia de un acto anticipado, ya sea de precampaña o de campaña, ante la existencia 3 elementos

1. **Temporal**, el cual se refiere al periodo en el que ocurren los actos, por lo que, para considerarlos anticipados, estos actos o expresiones deben realizarse antes del inicio de las campañas electorales.

Este elemento se actualiza con los dichos y hechos del evento al que nos referimos, pues se celebró el 12 de junio de 2022, previo al inicio del periodo electoral de 2023 en el cual se disputan las gobernaturas del Estado de México y Coahuila. Además, también se hicieron manifestaciones en relación con los probables candidatos y precandidatos a la presidencia de la república para la elección de 2024.

2. **Personal**: el identificar quién realiza el acto y si corresponde al destinatario de la norma. Los sujetos que pueden incurrir en esta infracción se limitan a los partidos políticos, los aspirantes o precandidaturas, y se considera que existen cuando en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a este sujeto.

Lo anterior se actualiza, considerando que el evento fue realizado y organizado por el partido político y quienes serán los precandidatos, por dicho instituto político a la presidencia de la república, y ello configura un hecho notorio, toda vez que el propio presidente de la república quien se considera la principal cabeza del partido los ha destapado uno a uno, y a su vez ellos han manifestado públicamente que desean contender por dicho encargo de elección popular. Además, en dicho evento se encontraron diversas imágenes, espectaculares y frases de apoyo a cada uno de ellos de forma identificable.

3. **Subjetivo**: relativo a la finalidad que persiguen las manifestaciones. Es, decir, se requiere que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido; se publique una plataforma electoral; o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.

Una vez que se identifican los primeros dos elementos, este tercero relacionado con la intención de la realización del acto que, normalmente es lo más difícil de comprobar jurídicamente. De acuerdo con lo que ha resuelto al Sala Superior en la materia, el criterio de las “manifestaciones explícitas” y sus equivalentes ha sido utilizado en diversos precedentes de la Sala Superior, como se expone en

la Jurisprudencia 4/2018, en la que se define que tales elementos son expresiones objetivas, manifiestas, abiertas y sin ambigüedad que significan o denotan algún propósito a favor o en contra de una candidatura o partido político, difunden una plataforma electoral o posicionan a alguien con el fin de obtener una candidatura. Este criterio también aplica a las expresiones que tengan un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca.

Por ello, las manifestaciones que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad revele que existe la intención de invitar a votar por alguna candidatura o partido o cualquier otra que tenga sentido equivalente a solicitar el voto, de acuerdo con el expediente SUP-REP-700/2018 y acumulados, se aprobó el 24 de octubre de 2018. Aunque la sala ha mantenido un criterio abierto para evitar que los partidos políticos se promocionen o promocionen a sus posibles candidatos.

En este sentido, y siguiendo lo resuelto en el precedente SUP-REP-18/2016, SUP-RAP-268/2017 y acumulados, y SUP-REP-32/2018 y acumulado, donde para evitar el fraude a la ley, se consideró que se debe de valorar todas las expresiones en su contexto, como el protagonismo de la persona, el objeto de estos y su relación con el proceso electoral.

Por ello, sobra decir que el hecho de los representantes electos por Morena, como el presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, portara una camiseta con la leyenda “yo voy con Adán Augusto”, deja ver la intención de los presentes por fomentar el voto de forma anticipada, tanto para que este obtenga una precandidatura del partido, como, eventualmente la candidatura a la elección presidencial al de 2024.

De igual manera, el hecho de que se recibiera a Claudia Sheinbaum con los gritos de “presidenta” “presidenta”, indica que se espera y se buscaba fomentar el voto en pro de la jefa de gobierno de la ciudad de México para ser precandidata y eventualmente candidata presidencial.

De conformidad con lo anteriormente explicado se procede a mostrar imágenes del evento que constituye un acto anticipado de campaña y de precampaña, y que vulnera el principio de equidad en la contienda, por constituir promoción política-electoral, más allá de los márgenes legales de la libertad de expresión y de asociación, y que por tanto constituyen una violación a los artículos 372, párrafo 1; y 446, párrafo 1, inciso b); artículo 443, párrafo 1, inciso e); y artículo 445, párrafo 1, inciso a), todos de la LEGIPE, que amerita sancionar al partido político movimiento de regeneración nacional desde la amonestación pública y multas,

reducción de ministraciones del financiamiento público e interrupción de la transmisión de la propaganda en radio y televisión en el caso de partidos políticos; a los aspirantes, precandidatos o candidatos partidistas se les puede imponer la pérdida del derecho a ser registrado, la cancelación del registro, o con la negativa para registrar al precandidato electo en el proceso interno partidista; y a los aspirantes a candidatos independientes con la negativa de registro, conforme al artículo 456, párrafo 1, inciso a), c) y d) de la LEGIPE.

I. se puede desprender la dimensión del evento y el consto del mismo



II. En las siguientes imágenes se puede apreciar la presencia y respaldo y apoyo de funcionarios públicos electos como diputados y senadores federales, algunos de otros partidos distintos a MORENA; gobernadores en funciones; gobernadores electos y secretarios de estado. Algunos de ellos con imágenes y textos que intencionalmente buscan promocionar a los probables candidatos.







1,500 Me gusta

claudia_shein En Toluca refrendamos nuestro compromiso con el pueblo para que siga la transformación.





III. finalmente, se reproducen los promocionales publicados por el partido político Morena en torno a los discursos de los probables candidatos presidenciales, que, junto con los dirigentes nacionales del partido, fueron los únicos oradores.

“
¡Estamos más unidos que nunca!
Nada personal está por encima de los intereses sagrados del pueblo de México, ¡estamos unidos por la transformación, por el bienestar del pueblo y la justicia social!
”

Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

morena
La esperanza de México

“¡Vamos a vencer si seguimos adelante, si perseveramos, si no nos dividimos y no nos confundimos!”

Marcelo Ebrard Casaubón
Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México

morena
La esperanza de México

“Los tiempos del Señor son perfectos. Todo llega a su tiempo. Y ahora es el tiempo de la unidad”.

Adán Augusto López Hernández
Secretario de Gobernación

morena
La esperanza de México

“
...ninguna persona va a poder sustituir el liderazgo de Andrés Manuel López Obrador. La continuidad de este proyecto es tarea de todas y todos nosotros. Es tarea de Morena, por eso no podemos dividirnos.
”

Mario Delgado
Presidente Nacional de Morena

morena
La esperanza de México

Ante esta situación las y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, expresamos nuestro rechazo ante el reiterado comportamiento de los servidores públicos y representantes del partido oficial, de no apegarse a los parámetros establecidos por nuestro marco jurídico electoral e ignorar el estado de derecho, por lo que sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a investigar y sancionar los hechos ocurridos el pasado domingo 12 de junio de 2022 en la explanada del Teatro Morelos en Toluca, Estado de México, por tratarse de actos anticipados de campaña y de precampaña que ponen en riesgo el principio de equidad en la contienda para el proceso electoral 2022-2023 que tendrá por objeto la elección del titular del Poder Ejecutivo en el Estado de México.

Asimismo, se le solicita al Instituto Nacional Electoral, realice las acciones de fiscalización necesarias para determinar el origen de los recursos ejercidos para la celebración de dicho evento, y el costo total del mismo, así estimar la posible influencia que pudo tener sobre el electorado de dicha Entidad Federativa.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a sancionar los hechos o hechos ocurridos el pasado domingo 12 de junio de 2022 en la explanada del Teatro Morelos en Toluca, Estado de México, por tratarse de actos anticipados de campaña y de precampaña en favor de los ciudadanos, y apuntados como precandidatos presidenciales por parte del partido MORENA: Claudia Sheinbaum; Marcelo Ebrard y Adán Augusto López, y que ponen en riesgo el principio de equidad en la contienda para el proceso electoral de 2023-2024, el cual tiene por objeto la elección de la persona titular del Ejecutivo Federal.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los trece días de junio de dos mil veintidós.

S U S C R I B E

**LAS Y LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**